



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2315/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2621/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS SAUCES LTDA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 20 de junio del año 2022 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula Nº 47.301, representada por su Presidenta, Señora Evelyn DELFINO.

Que el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas con choferes, combustible, camiones y equipos necesarios a los fines de ejecutar desmonte terreno natural, incorporación de suelo cemento, compactación y colocación de ripio para apertura de calle de DOSCIENTOS SETENTA (270) metros lineales por CINCO (5) metros de ancho, ubicado en el predio municipal ex frigorífico Gualaguaychú, sito en calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, nomenclatura catastral: Manzana Nº 776/A, Parcela Nº 1, Partida Catastral Nº 101.528, Cuenta TGI Nº 26.193 de esta ciudad. Que dicha contratación incluye todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.852.500,00), la cual se abonará quincenalmente, previa presentación del Certificado de Avance de Obra firmado por el Director Técnico de Obra Municipal y el Representante Técnico de la Cooperativa.

Que el plazo de ejecución será de TREINTA (30) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

Que conforme lo dispuesto por la Cláusula Décimo Quinta, la Cooperativa asume la total y exclusiva responsabilidad sobre el cumplimiento de las normativas legales, impositivas, previsionales y de cualquier otro tipo que rijan el accionar de las cooperativas de trabajo, así como respecto de la prestación objeto del presente; la afectación de herramientas y demás elementos de trabajo, a la construcción de la obra; del accionar de sus asociados, deslindando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD y de la recepción de los materiales en obra, así como el estricto control de cantidad y calidad de los mismos; de la recepción de los materiales en obra, así como del estricto control de cantidad y calidad de los mismos; la Cooperativa será directamente responsable por los daños civiles y/o penales que pudiera surgir como consecuencia de la inobservancia de la documentación brindada por la Municipalidad para el normal y buen desarrollo de la obra, (planos de interferencias, planos de obra, etc.). Asimismo, la Cooperativa asume y declara, además, inexistencia de relación laboral de ningún tipo o naturaleza con la Municipalidad.

Que a fs. 21 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA quien toma conocimiento y entiende procedente dictar el acto administrativo que ratifique el Contrato de Obra suscripto entre esta Municipalidad y la Cooperativa de Trabajo "LOS SAUCES LIMITADA", para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2315/2022**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RATIFÍQUESE el Contrato de Obra suscripto en fecha 20 de junio del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “LOS SAUCES LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 47.301, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, máquinas con choferes, combustible, camiones y equipos necesarios a los fines de ejecutar desmonte terreno natural, incorporación de suelo cemento, compactación y colocación de ripio para apertura de calle de DOSCIENTOS SETENTA (270) metros lineales por CINCO (5) metros de ancho, ubicado en el predio municipal ex frigorífico Gualeguaychú, sito en calle Almirante Guillermo Brown y Juan Domingo Perón, nomenclatura catastral: Manzana N° 776/A, Parcela N° 1, Partida Catastral N° 101.528, Cuenta TGI N° 26.193 de esta ciudad. Que dicha contratación incluye todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*